PARAGUAY TODOS

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

ADDENDA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y PROPAGANDA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "APOLO 11 SRL"

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 019/2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil once, por un lado, la **Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, dependiente de la Presidencia de la República, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **SOC. LIZ CRISTINA TORRES HERRERA**, con domicilio en Avda. Mariscal López Nº 1579 casi Pitiantuta, de esta Capital, en su carácter de Ministra- Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Ejecutivo Nº 9 del 15 de agosto del 2008, y por la otra la empresa **"APOLO 11 SRL"**, denominada en adelante **EL CONTRATADO**, con RUC Nº 80022850-2, con domicilio en la calle José Rodo Nº 1.110, entre Eusebio Ayala y J.A. Flores, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **SIMEON ADORNO BARRIOS**, con Cédula de Identidad Nº 707.434, convienen en celebrar la presente Addenda, de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto la modificación de los términos establecidos en el Contrato mencionado; con referencia a:

- Ampliación del 20% del monto contratado inicialmente, suma que asciende a Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones);

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 785/2011 de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Monto Máximo del Contrato original hasta Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), equivaliendo el 20% de ampliación a la suma de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), IVA Incluido, ascendiendo el Precio Total del Servicio Contratado hasta la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones). Los precios unitarios son los mismos ofertados y adjudicados en el llamado.

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato de Provisión de Servicios de Publicación, Publicidad y Propaganda Nº 019/2011 permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

SR. SIMEON ADORNO BARRIOS
Apolo 11 SRL

SOC. LIZ CRISTINA TORRES
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia